

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the left side of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

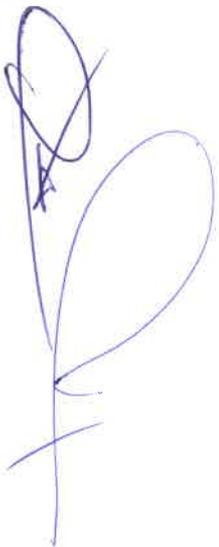
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMER ACONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTROGENOS
INSONORIZADOS DE EMERGENCIA PARA EL
LABORATORIO COSTERO DE HUACHO Y EL
LABORATORIO COSTERO DE SANTA ROSA DEL IMARPE**



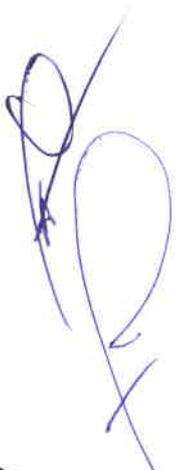
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

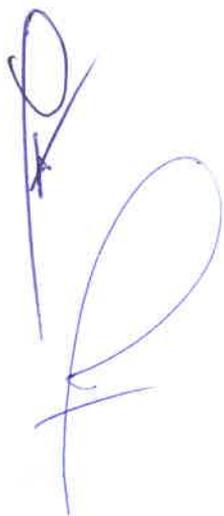
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

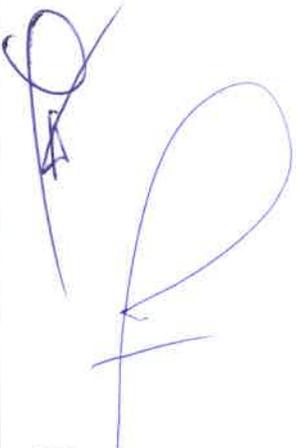
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

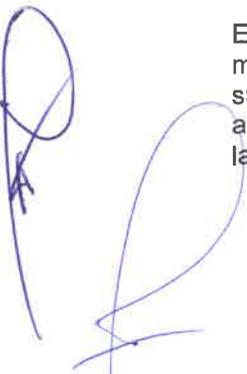
Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

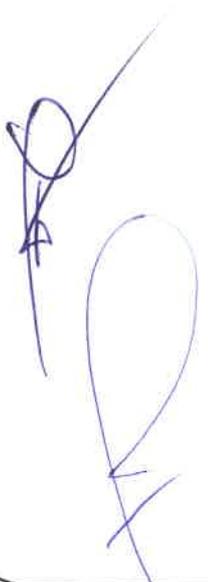
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

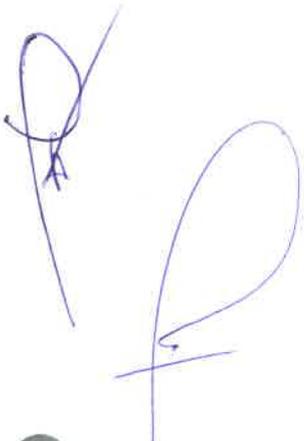
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto del Mar del Perú - IMARPE
RUC N° : 20148138886
Domicilio legal : Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito – Callao
Teléfono: : 2088650
Correo electrónico: : efiestas@imarpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTROGENOS INSONORIZADOS DE EMERGENCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO Y EL LABORATORIO COSTERO DE SANTA ROSA DEL IMARPE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante proveído 00157-2024-IMARPE/PE de Presidencia Ejecutiva el 22 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendario (incluye entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/ 0.20 por hoja fotocopiada, cancelar y recabar las bases en Esquina Gamarra y Gral. Valle s/n Chucuito, Callao, oficina del Área Funcional de Tesorería (2do. Piso), en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

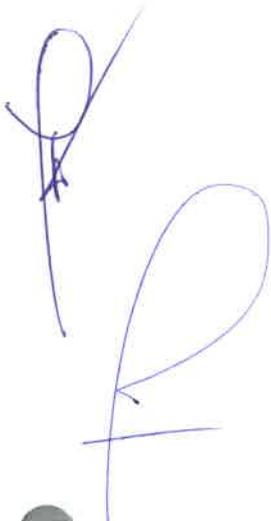
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 43610 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Presupuesto de Equilibrio Financiero del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Presentar ficha (s) técnica (s) o catalogo (s) o manual (es) o cuadro de cumplimiento técnico emitido por el representante autorizado de la marca en el país, en idioma español; para acreditar las siguientes características:

CARACTERISTICAS TECNICAS	
EQUIPO	
Capacidad (Potencia) Standby	27 kw
Fase	3Ø + Neutro
Voltaje	220/380/440
Frecuencia	60 HZ
Factor de potencia	0.8
Nivel Sonoro	≤ 72 Db
Dimensiones	1900x960x1200 - Maximo
MOTOR	
Potencia Nominal	28 kw
N° de cilindros – Tiempos	4
Tipo de gobernación	Mecánica
ALTERNADOR	
Potencia Nominal	26 kw
Tipo de excitación	Por imanes permanentes (PMG)
Frecuencia	60 HZ

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad⁵.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0-000-281654
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-000-000000281654-04

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Esquina Gamarra y Gral. Valle s/n Chucuito, Callao, oficina del Área de Tramite Documentario (1er. Piso).

2.6. FORMA DE PAGO

Prestacion Principal:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

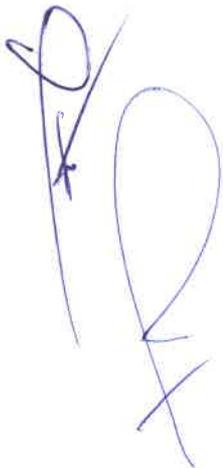
⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción del Area de Almacen a través de la guía de remisión.
- Informe del funcionario responsable del Laboratorio Costero de Huacho / Laboratorio Costero de Santa Rosa y el Area Funcional de Estadística e Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Área Funcional de Logística e Infraestructura, sito en Esquina Gamarra y Gral. Valle s/n Chucuito, Callao, (Sótano), en el horario de 08:00 a 16:30 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTROGENOS INSONORIZADOS DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DESCONCENTRADAS – LAB. HUACHO Y LAB. STA. ROSA DEL IMARPE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de dos (02) Grupos Electrónicos de 27 KW, incluidos sus accesorios, cables alimentadores, tablero de transferencia automática (TTA), tablero de pruebas (TP), fabricación de loza de concreto, caseta, canalización y puesta en funcionamiento para las sedes desconcentradas del Lab. Huacho y Lab. Sta. Rosa", lo que permitirá proveer de energía eléctrica a las cargas críticas, en los casos que se produzca la suspensión del suministro eléctrico.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente tiene como finalidad adquirir dos equipos GRUPO ELECTROGENO INSONORIZADO DE EMERGENCIA PARA PARA LAS SEDES DESCONCENTRADAS DEL IMARPE, los equipos actuarán y suministrarán de energía eléctrica de contingencia en ausencia de la red comercial eléctrica permitiendo asegurar la continuidad de los equipos de respaldo ambiental e informáticos con la finalidad de extender la vida útil de estos, tal como queda establecido según el plan operativo institucional (POI 2024 - IMARPE)

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General: Contar con un Sistema integral de Resguardo eléctrico para las sedes desconcentradas del IMARPE.

3.2. Objetivo Específico: Adquirir e instalar equipos Grupos electrógenos interconectados al sistema eléctrico, teniendo en cuenta las normas y procedimiento contenidos en el Código Nacional Eléctrico CNE.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

PRESTACIÓN PRINCIPAL: Incluye los siguientes aspectos:

- ✓ Entrega de los grupos electrógenos, tableros de transferencia automática, tablero de pruebas y accesorios.
- ✓ Instalación y puesta en funcionamiento del sistema integrado de Grupo Electrónico (modalidad de ejecución llave en mano). Se suscribirá un Acta de Instalación entre la entidad (Coordinador responsable de cada sede desconcentrada y el contratista ganador.
- ✓ Documentación de los equipos (manuales, informe técnico, configuraciones, entre otros). Las sedes donde se instalarán el sistema integrado de Grupo Electrónico, se entregarán a cada responsable.

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo es a todo costo con repuestos originales de la marca y comprenderán dos (02) mantenimientos.

- ✓ Servicio de mantenimiento, a los 06 meses, 12 meses: incluido lubricantes, repuestos, accesorios y mano de obra.
- ✓ En el caso de la prestación accesoria para el mantenimiento preventivo, el contratista tendrá un periodo de (07) días de plazo de ejecución del mantenimiento desde el día siguiente a la comunicación por parte de IMARPE poniendo en conocimiento al área responsable de informática de la Sede Central.

5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS:

Estas especificaciones definen las condiciones y características mínimas que deben cumplir el contratista en sus propuestas para la Adquisición e Instalación de Grupos Electrónicos y sus correspondientes Tableros de Transferencia Automática para las sedes desconcentradas del IMARPE, según el siguiente detalle:

- a) Los Grupos Electrónicos ofertados deberán de provenir de lotes estándar de producción del fabricante (no prototipos) y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán acreditadas en la oferta con ficha técnica de cada uno de sus componentes.
- b) El Grupo Electrónico deberá estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones climatológicas, diferentes temperaturas y climas tropicales. Teniendo en cuenta que su instalación será cerca al mar donde existe la humedad constante.
- c) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del Grupo Electrónico, panel de control, y tablero de transferencia automática, tablero de pruebas debiendo cumplir con lo establecido en el CNE.
- d) El proveedor deberá brindar soporte técnico calificado, y estará disponible bajo llamada los 7 días de la semana durante las 24 horas del día, para lo cual el contratista entregará en la oferta carta con los números de teléfonos móviles y correos electrónicos. El soporte deberá estar disponible durante todo el periodo de garantía. Deberá haber un tiempo de respuesta máxima de setenta y dos (72) horas para apersonarse al local para la atención requerida. En la visita deberá evaluar la avería ocurrida, presentar informe técnico pormenorizado de las actividades ejecutadas.
- e) El contratista deberá de considerar en su oferta económica la entrega en físico, instalación, acondicionamiento, canalización e inducción al personal de IMARPE sobre operación y funcionalidad y puesta en servicio de cada Grupo Electrónico.

5.2 Especificaciones Técnicas de los Grupos Electrónicos:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
EQUIPO	
Capacidad (Potencia) Standby	22 kw
Fase	3Ø + Neutro
Voltaje	220/380/440
Frecuencia	60 HZ
Factor de potencia	0.8
Temperatura de ambiente	15°C hasta 40°C

Humedad relativa	60% +/- 20%
Altura	497 m.s.n.m.
Revolución	1800 RPM
Conectividad LAN	Si
Distorsión	5% Onda Sinusoidal
Nivel Sonoro	≤ 72 Db
Tiempo de sobrecarga	10% de su Potencia continua (110%), 1 hora en 12 horas.
Tiempo nominal de ingreso de servicio	0-30 seg. A partir de la falla de servicio normal (Regulable)
Autonomía de tanque Diesel	12 horas a plena carga
Sistema de aislamiento acústico	Encapsulado e insonorizado
Dimensiones	1900x960x1200 - Maximo
MOTOR	
Fabricante	Indicar
Potencia Nominal	28 kw
Nº de cilindros – Tiempos	4
RPM Nominales	1800 RPM
Desplazamiento	2.54 L
Tipo de gobernación	Mecánica
Regulación de velocidad	≤5 o ≤3
Diámetro / Carrera	90x100 mm
Índice de compresión	17:1
Sistema de entrada de aire	Natural
Sistema de refrigeración	Radiador – Ventilador – Refrigerante
Sistema de arranque	12 v – 3.5 kw
Capacidad de aceite	8 Litros
ALTERNADOR	
Fabricante	Indicar
Potencia Nominal	26 kw
Tipo de excitación	Por imanes permanentes (PMG)
Regulación de voltaje	+/- 0.5 % entre vacío y plena carga
Aislamiento	Clase H/H
Frecuencia	60 Hz
factor de potencia 0.8.	0.8.
Cojinete	RLTO30ET030
Velocidad Síncrona 1800 RPM +/- 4%.	1800 RPM
Protección	IP23
Resistencia deshumedecedor.	Si
Barnizado marino	Si

5.1.2

MOTOR:

- ✓ Diesel, con arranque y parada automática y manual.
- ✓ Potencia continua del Grupo Electrogenero según lo requerido por la oficina zonal.
- ✓ Refrigeración por agua con radiador (con ventilador).
- ✓ Lubricación con aceite a presión, filtro de aceite de flujo total.
- ✓ Combustible, Petróleo Diesel 2, equipado con filtro bomba de alimentación.
- ✓ Sistema de aspiración natural (para grupos con potencia menor o igual a 30 Kw).
- ✓ Sistema de admisión con turbo-compresor (para grupos con potencia mayor a 30 Kw).
- ✓ Sistema de combustión Inyección directa o indirecta (según potencias)
- ✓ Arranque eléctrico de 12V o 24V DC (según potencias correspondientes), arrancador, alternador de carga y batería libre de mantenimiento, con cables y terminales.

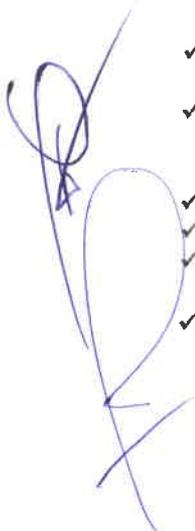
- ✓ Precalentador de agua (para todos los casos); además debido a las condiciones en las que van a operar los grupos electrógenos en los sitios ubicados en nivel del mar (Humedad) se debe tener en cuenta la viscosidad del aceite por lo cual se incrementa el desgaste de las piezas móviles del motor, la fricción es mayor, reduciendo la protección del motor. Con la finalidad de mantener la viscosidad nominal del aceite es necesario aumentar la temperatura por lo cual se tendrá que instalar el calentador de aceite del Carter; la alimentación eléctrica deberá preverse desde el tablero principal (incluye cableado, entubado e interruptores termo magnéticos).
- ✓ Parada automática por alta temperatura y/o baja presión de aceite y leds indicadores de falla.

5.1.3 GENERADOR:

- ✓ Generador de campo giratorio, sin escobillas, auto-regulado, auto -excitado.
- ✓ Tipo de excitación: Por imanes permanentes (PMG)
- ✓ Regulación de voltaje, +/- 1.0% entre vacío y plena carga.
- ✓ Potencia continua, rango solicitado.
- ✓ Aislamiento, clase H/H o superior.
- ✓ Frecuencia, 60 Hz +/- 1.00%, factor de potencia 0.8.
- ✓ Velocidad Síncrona 1800 RPM +/- 4%.
- ✓ Protección, IP23, mínimo.
- ✓ Resistencia deshumedecedor.
- ✓ El Grupo Electrónico debe suministrar energía eléctrica a la potencia solicitada con una calidad igual o superior a lo estipulado en el inciso a) y b) del artículo 64 del Reglamento de la "Ley de Concesiones Eléctricas"
- ✓ Los alternadores de los Grupos Electrónicos desde 20kw de potencia continua en adelante, deberán de tener una "Tasa de armónicos" (TGH/THC) menor de 2% a plena carga.

5.1.4 TABLERO DE CONTROL DEL GRUPO ELECTRÓGENO:

- ✓ Auto soportado e incorporado al chasis del Grupo Electrónico.
- ✓ Arranque automático, manual y remoto.
- ✓ Protegido de las vibraciones.
- ✓ De diseño compacto.
- ✓ Módulo Electrónico de control, con display, para el arranque y parada automática, con pantalla LCD de display de 132x64 y pulsadores STOP/REST, AUTO, MANUAL y START, indica fallas de grupo y red. Es obligatorio la visualización de KW y KVA en el módulo de control de grupo generador.
- ✓ Mediciones de parámetros eléctricos y mecánicos que se visualizan en pantalla LCD mediante un indicador alfa numérico, como son: Corriente y Tensión de las tres fases y neutro, frecuencia, rpm, temperatura de agua, presión de aceite, horas de funcionamiento, tensión de baterías, potencia activa (Kw) y reactiva (KVA), factor de potencia, debe detectar alta/baja tensión y alta/baja frecuencia de la red comercial; protección y parada con alarma y pre-alarma visual de alta/baja tensión y alta/baja frecuencia, falla de carga, alta/baja velocidad, baja presión de aceite, alta temperatura de agua, falla de arranque, falla de parada, alta/baja tensión de batería, intentos de arranques.
- ✓ Con instrumentos de medición, protección, control y arranque automático del Grupo Electrónico.
- ✓ Protección de parada de Grupo Electrónico por alta temperatura de agua, de bajo nivel de aceite, baja presión de aceite, de bajo nivel de agua y de sobrecarga. Es necesaria la protección por bajo nivel de refrigerante.
- ✓ Instrumentos y controles.
- ✓ Módulo de control que permita visualizar las horas de trabajo, voltaje y amperios.
- ✓ Indicadores de alarma por alta temperatura y por baja presión de aceite (manómetro de presión de aceite) del motor.
- ✓ Indicador de carga de batería (grupo encendido alternador y grupo apagado cargador de batería).



- ✓ Selector de arranque y parada, manual-automático.
- ✓ Botón para pruebas de lámparas.
- ✓ Pulsador de parada de emergencia.
- ✓ Protección a la salida del generador.
- ✓ Interruptor termo magnético, en caja moldeada.
- ✓ Incluir bomeras para mando remoto de arranque y parada y dispositivos de parada automática para alta temperatura y baja presión de aceite.

5.1.5 TANQUE DE COMBUSTIBLE:

- ✓ Incorporado al grupo; con capacidad para garantizar autonomía de 12 horas a plena carga, con sensor de combustible en módulo de control.
- ✓ Chasis tipo patín fabricado de acero estructural con resilientes anti-vibratorios y tanque de combustible incorporado con una capacidad para garantizar una autonomía mínima de 12 horas a plena carga.

5.1.6 AISLAMIENTO ACÚSTICO Y GABINETE METÁLICO

a. Aislamiento acústico

Aislamiento con material de espuma acústica de alta densidad, incombustible, que permita una excelente atenuación de ruido, aproximadamente de 70 +/- 2 dB, medidos a 7 metros de distancia.

b. Gabinete Metálico para uso en intemperie

- ✓ Fabricado en plancha de Acero SAE 1020 1/16" de espesor.
- ✓ Puertas laterales con chapa para mantenimiento de motor.
- ✓ Puerta posterior con ventana.
- ✓ Sistema de ventilación que asegure un barrido completo del grupo del sentido Alternador/Motor, evitando zonas calientes.
- ✓ Acceso al conjunto del radiador, mediante desmontaje del panel delantero.
- ✓ Estructura de chapa de acero plegada de 1/16" de espesor.
- ✓ Pintura al horno.

5.1.7 SISTEMA DE ESCAPE DE GASES:

- ✓ Compuesta por silenciador tipo residencial, soportado por aisladores de vibración en el tramo horizontal y en el tramo vertical.
- ✓ Elementos de conexión al grupo con tubería flexible de acero, para escape de gases calientes, con sus respectivas abrazaderas de fijación para tubería.
- ✓ Con tapa para lluvia y trampa para lluvia. Tubo de escape forrado con aislante térmico y cubierto de aluminio.
- ✓ en todo el tramo de longitud.

5.1.8 COMUNICACIÓN DE RED LAN:

- ✓ El equipo deberá contar con tarjeta de Interface para Comunicación en red LAN-IMARPE, protocolo SNMP (Instalación en fábrica o en campo), se debe considerar y acreditar la entrega del software de instalación como parte en la propuesta. Esta tarjeta interface debe permitir monitorear los parámetros desde un punto de red remoto Ejemplo: Desde Lima, visualizar parámetros e información histórica del equipo instalado en las sedes que se indican. Se precisa que el equipo comunicación es solo para el monitoreo y visualización de los principales parámetros del Grupo Electrónico a través de la Red LAN de IMARPE.

5.1.9 CARGADOR ESTÁTICO DE BATERÍAS:

- ✓ Deberá proveerse un cargador estático de baterías de estado sólido de 12V-5A o de características apropiadas para cada Grupo Electrónico de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con sus respectivos instrumentos de medición, incluye su conexión a la Fuente de alimentación y conexión con la batería de arranque del Grupo Electrónico o en su defecto su sistema de control con respecto a las mediciones puede ser vistas desde el panel principal.
- ✓ La alimentación deberá ser implementada desde el tablero general, para cada caso con su correspondiente interruptor termo magnético de corresponder.
- ✓ El cargador de baterías ira instalado, adosado a la pared a un costado del grupo generador o en su defecto dentro del grupo generador o del tablero de transferencia automática.

5.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BASE DEL GRUPO ELECTRÓGENO:

BASE DEL GRUPO:

- ✓ La base del grupo electrónico estará fabricada en acero estructural con resistentes anti-vibratorio.
- ✓ Esta base estará sobre una loza de concreto que deberá ejecutarse en la caseta del grupo electrónico, (con malla de fierro para el anclaje y fijación del Grupo), debiendo estar apropiadamente aislada para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura del edificio (todos los grupos tendrán base).
- ✓ El conjunto motor generador estará montado sobre una base común de acero, con cuatro dispositivos anti-vibratorios de resorte garantizado, debidamente fijados a la base y anclados al piso. Estos dispositivos deben anular el 90% de las vibraciones.

5.3 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA:

Para cada Grupo Electrónico se deberá suministrar e instalar un tablero de transferencia automática. Se aceptará la oferta de Tableros de Transferencia Automática eléctricamente operados y mecánicamente sostenidos, los cuales deberá cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

- ✓ **Especificación Técnica de Tablero de Transferencia Automática.**
Del tipo adosado, fabricado con ángulos y plancha de fierro laminado en frío de 1/16" de espesor, pintado con dos capas de pintura anticorrosiva más dos capas de esmalte color gris (RAL 7032 o ANSI 61), puerta abisagrada con refuerzos adecuados a fin de evitar deformaciones, cerradura y llave de buena calidad.
- ✓ **Módulo Automático de Transferencia.**
Consistirá de un sistema de fuerza y un sistema de mando, interconectado para proveer una operación completamente automática. Los interruptores motorizados tendrán un enclavamiento mecánico y eléctrico para asegurar solo una de las posibles posiciones: Normal o Emergencia. Doble protección para asegurar solo una de las posibles posiciones normal o emergencia. Estos elementos deben ser de rápido acceso desde el frente, para facilitar el mantenimiento. Los contactores deberán tener contactos de plata removibles y deflectores antichispas.
- ✓ **Los módulos de control. - tendrán como mínimo los elementos siguientes:**
 - Sensores de Tensión en las 3 fases de la fuente normal y emergencia con tensión de operación regulable del 85% al 100%. Deberá contar con un relé de ausencia de fase, inversión de fase.
 - Sensor de frecuencia para supervisar la fuente de emergencia con frecuencia de operación regulable del 95% al 100% de la frecuencia nominal.
 - Temporizador regulable de 0.5 a 6 seg. Para dar orden de arranque al Grupo Electrónico y evitar falsas maniobras al presentarse salidas de la fuente normal momentáneamente.

- Temporizador para la transferencia de "Emergencia" a "Normal" regulable de 0 a 30 minutos, este temporizador será automáticamente puenteado si el sistema de emergencia falla y se encuentre disponible el sistema normal.
- Temporizador para transferencia de "Normal" a "Emergencia" regulable de 0 a 5 minutos. Dos contactos normales cerrados y dos contactos normalmente abiertos para el inicio del arranque del motor diésel para 10 amperios, 220 VAC.

✓ **Luces indicadoras:**

- Dos lámparas verdes que indique Fuente de Emergencia y Normal Disponible.
- Una lámpara roja que indique que los interruptores o contactores Conectados.
- a fuente de emergencia.
- Una lámpara blanca que indique que los interruptores o contactores se encuentren conectados a fuente normal. Para simular fallas se utilizará un interruptor manual de prueba y que será montado en la puerta del compartimiento de control. Los interruptores o contactores deberán llevar grabada la marca, logotipo y cuadro de capacidad de ruptura. Al término de la instalación el equipado hará las pruebas respectivas para dejar en perfecto funcionamiento.

✓ **La secuencia de operación del módulo de transferencia automáticos es la siguiente:**

Al fallar la fuente de energía o al bajar la tensión comprendidos entre el 85% a 100% de la tensión nominal, cada interruptor activará el temporizador regulable de 0.5 a 6 segundos, el que finalmente enviará la señal de arranque al Grupo Electrónico.

El sensor de tensión y frecuencia del grupo, se activará cuando el grupo esté apto de tomar la carga y hará activar un temporizador regulable de 0 a 5 minutos, el que terminado el lapso activará el interruptor realizando la transferencia de carga a la fuente de emergencia.

Cuando la red pública se restablezca a condiciones normales de tensión (programable) se actuará un temporizador regulable de 0 a 10 minutos, el que al término del lapso actuará el interruptor para la transferencia de carga a la fuente normal.

El grupo de este interruptor permanecerá operando ya que, recién una vez realizada la transferencia de carga se activará un temporizador regulable de 3 a 30 minutos, el que terminado el lapso dará la señal para que el grupo se detenga.

Al fallar el temporizador conectado a emergencia y si se encuentra el sistema normal disponible, el temporizador se "puenteará" para desconectar red de emergencia, para así realizar la transferencia de carga a red pública.

Es importante indicar que ambos interruptores del módulo de transferencia deberán estar enclavados eléctrica y mecánicamente entre sí, debido a que el grupo solo abastecerá de energía al tablero general.

Debe permitir el arranque del grupo en calidad de prueba o test, sin desconectar o afectar la continuidad de la adquisición de energía eléctrica.

El tablero de transferencia deberá contar con un cargador estático automático de batería de 12 VDC, en carga rápida a 10 amperios y/o a carga lenta o baja a 5 amperios, con protección contra sobrecarga y cortocircuito, que suministrará la carga de flotación permanente a la batería del Grupo Electrónico.

Deberá llevar su barra de tierra de cobre duro, adosada a la caja del tablero, todos los cables de tierra deben ser de color amarillo o verde y cableado al pozo a tierra existente.

Debe estar señalizado de acuerdo al Código Nacional de Electricidad.

Se debe instalar junto al tablero un Cuadro de instrucciones en idioma español donde se detalle los pasos a seguir para su operación, así mismo se debe capacitar al personal de IMARPE en el uso de este equipo.

Debe alcanzar un informe técnico y manual de ajuste, configuración, operación en idioma castellano que debe incluir un Plano eléctrico y de ser el caso la clave de acceso para configuración; además debe de cumplir con lo siguiente:

- ✓ Deberá ser del tipo Interruptor- Motorizado de amperaje de acuerdo a la capacidad de corriente del Grupo Electrónico ofertado, posiciones I-0-II Red Normal – Red de Emergencia, con certificación acreditada en la oferta UL (la certificación UL sólo aplica al interruptor motorizado de cada tablero de transferencia automática).
- ✓ Deberá contar con un sistema de conmutación para todos los conductores activos que impida el acoplamiento simultáneo con la red eléctrica.
- ✓ El conmutador deberá estar preparado para operar a la tensión solicitada.
- ✓ El Tablero de Transferencia Automática TTA se instalará en el mismo ambiente del Grupo Electrónico.

5.4 DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA:

En el cuadro adjunto, se muestra la distribución de los Grupos Electrónicos (01) y Tableros de Transferencia Automática (01), para cada sede de IMARPE:

N°	OFICINAS	UBICACIÓN	EQUIPO	POTENCIA KW	FASES	TIPO
01	Sede 1: Laboratorio de Huacho	Lima - Huacho, Av. San Martín N° 710- Carquin	G.E y TTA	22.00	3 + N	Encapsulado e insonorizado
02	Sede 2: Laboratorio de Sta. Rosa	Calle Los Pinos s/n Distrito de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque	G.E y TTA	22.00	3 + N	Encapsulado e insonorizado

5.5 INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

La instalación de los Grupos Electrónicos y Tableros de Transferencia Automática, deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas consideradas y lo siguiente:

- ✓ La caseta del Grupo Electrónico deberá permitir una distancia mínima de 1 metro de espacio libre para circulación y maniobra desde el Grupo Electrónico hacia la delimitación de la caseta.
- ✓ Para la construcción o acondicionamiento de la caseta se deberá considerar lo siguiente:
- ✓ Para la instalación de GE se debe de realizar trabajos preliminares de obras civiles como: base anti-vibratoria de concreto reforzado, de resistencia apropiada, cerramiento con malla metálica simple torsión en forma de rombo galvanizado clase 1, con su respectiva estructura, cobertizo y puerta doble hoja.

Deberá proveerse la conexión entre el TTA y el tablero general. Se debe considerar lo siguiente:

- ✓ Del Grupo Electrónico al TTA.

- ✓ Del TTA al tablero general TDG.
- ✓ Del medidor de red comercial o tablero eléctrico principal al tablero de prueba del grupo electrógeno TPGE, según las facilidades técnicas.
- ✓ Y del TPGE al TTA.
- ✓ Se debe considerar el cableado de línea a tierra del Grupo Electrónico al TTA y al nuevo pozo de puesta a tierra a confeccionar, cable color amarillo con franja verde según la capacidad del corriente del Grupo Electrónico.
- ✓ Deberá instalarse un letrero de identificación y advertencia que diga: "Caseta de Grupo Electrónico de Emergencia **PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO**".

5.6 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

En todos y cada uno de los grupos electrógenos, como parte del trabajo a ejecutar durante el montaje de los equipos, es indispensable que el especialista ejecute lo siguiente:

- ✓ Calibraciones y ajustes necesarios para la correcta operación del sistema De adquisición de energía de emergencia.
- ✓ Configuración de la tarjeta de interface para comunicación en la red LAN de IMARPE para el monitoreo remoto.
- ✓ Pruebas de operatividad en vacío y bajo carga del Grupo Electrónico; pruebas de transferencia, re transferencia y simulación de fallas para verificación de alarmas y parada de emergencia. Para las pruebas de operatividad una vez instalados los grupos electrógenos, el contratista deberá suministrar una dotación de combustible equivalente a 12 horas de operación a plena carga.
- ✓ Verificación de la operatividad del cargador de baterías la misma que debe comprobarse en los instrumentos análogos del cargador tanto en voltaje como en amperaje y los indicadores tipo led que debe tener el cargador en la parte frontal del mismo.
- ✓ Verificación del nivel de ruido, ventilación, humos de combustión, vibraciones, etc. La verificación se sustentará con documentos emitidos por el fabricante.
- ✓ Las pruebas de potencia se efectuarán en laboratorio, teniendo en cuenta cualquier efecto climatológico en la pérdida de potencia, para los casos que corresponda de acuerdo al catálogo del fabricante. Las pruebas serán como se indica: una hora al 50% de la potencia nominal; una hora al 75% de la potencia nominal; cuatro horas al 100% de la potencia nominal. Los gastos de pruebas, correrán por cuenta del contratista. En reemplazo a las pruebas de potencia en el laboratorio, el contratista podrá presentar protocolos de pruebas de fábrica originales y catálogos sustentatorios originales del fabricante, en el que se pueda comprobar fehacientemente la potencia de los equipos, debiendo ajustarse a lo establecido en la presente Especificaciones Técnicas.
- ✓ El contratista debe considerar para los casos de las oficinas zonales donde la tensión del Suministrador de Energía Eléctrica (Concesionario), es monofásica, realice los arreglos al Grupo Electrónico trifásico para que opere en monofásico manteniendo la potencia solicitada y para volver al sistema trifásico posteriormente este cambio se debe realizar en las borneras, para lo cual el contratista debe entregar el plano de conexión eléctrica.

5.7 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El CONTRATISTA deberá suministrar y ejecutar la instalación eléctrica de los grupos electrógenos, según planos detallados en oficinas zonales:

5.7.1 Tubería

Las tuberías de los circuitos de distribución a puntos eléctricos para la instalación de los grupos electrógenos que estén sobrepuestas o adosadas a superficies en la intemperie serán del tipo EMT con un diámetro de 50mm \varnothing para el cableado eléctrico y del tipo EMT de 20mm \varnothing , para el cableado de la red LAN.

El interior de los tubos será liso y adecuado para la instalación de conductores aislados.

Las características de la tubería deberán cumplir con las normas ITINTEC.

Se evitará sistemáticamente la formación de trampas o bolsillos, no permitiéndose más de 3 curvas de 90° entre caja y caja, las curvas serán de fábrica mas no se permitirán la fabricación de curvas en la obra.

Los accesorios de tuberías de EMT, curvas, uniones tubo a tubo, uniones a caja serán del mismo material y de procedencia del fabricante de tuberías.

Los sistemas de conductos en general deberán satisfacer los siguientes requisitos básicos:

- Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio estableciendo una adecuada continuidad en la red de conductos.
- No se permitirá la formación de trampas o bolsillos para evitar la acumulación de humedad.
- Los conductos deberán estar enteramente libres de contactos con otras tuberías de instalaciones.
- No son permisibles más de dos curvas de 90° entre caja y caja.
- Las tuberías deberán unirse a las cajas con conectores a caja.
- Todas las curvas y uniones serán del calibre de las tuberías que unen y cumplirán las dimensiones mínimas exigidas.

El sistema de tuberías no empotradas y conexiones a equipos será hermético a prueba de agua para cumplir las normas NEMA 4.

5.7.2 Conductores

a) Cables

Los conductores a utilizarse para el sistema de las acometidas principales serán del tipo Libre de Halógeno LSZH y para los cables de acometida del tipo N2XOH, de marca reconocida y del calibre especificado en el plano. En ningún caso para los sistemas de energía se utilizarán conductores de calibre inferior al de 4 mm².

Todas las derivaciones serán envueltas con cinta vulcanizante, cinta aisladora de manera de hacer su aislamiento equivalente a la del conductor. En las cajas se dejarán longitudes suficientes de cable para su conexión al equipo correspondiente, sin esforzarlos (mínimo 15 cm.). Los conductores de sección superior a 6 mm² serán conectados mediante conectores o mangos de conexión a presión.

En los planos se especifica el número de cables y calibres para cada circuito, para la ejecución de la obra se deberá tener especial cuidado en la utilización de los colores de los conductores de acuerdo a las normas NTP 370.053:1999 y de identificar con etiquetas cada circuito en las derivaciones de la bandeja y cajas de paso, de manera de facilitar las actividades de mantenimiento futuro.

b) Peinado de los conductores

Los conductores deberán ser instalados en perfecto orden utilizando las tuberías necesarias debiendo ser cuidadosamente peinados y amarrados con cintillos atacables y marcados, permitiendo fácilmente los trabajos de mantenimiento futuro.

5.7.3 Cajas de pase para circuitos eléctricos

a) Cajas

Todas las salidas para derivaciones o empalmes de las instalaciones empotradas o adosadas se harán con cajas metálicas de fierro galvanizado tipo pesado de 1.60 mm, de espesor.

Las cajas de empalme o de derivación, donde lleguen las tuberías de hasta 20 mm, de diámetro serán del tipo cuadradas de 100x100x55mm, con K.O. hechos en fábrica. Las cajas de empalme o de derivación donde lleguen tuberías de 50 mm serán de fabricación especial de fierro galvanizado mínimo e 250x250x100mm.

Todas las cajas de paso tendrán tapas, se construirán de fierro galvanizado de 0.8 mm de espesor serán planas, se fijarán a la caja mediante tornillos autorroscantes en cada extremo de la caja.

- Serán construidas de fierro galvanizado, tipo pesado americano.
- Espesor de las paredes 1.5 mm. aprox.
- Con dos o más orejas con agujeros roscados.
- Con huecos ciegos en los costados y en el fondo.
- Esquinas, interiores y exteriores redondeadas.
- Hueco en el fondo de 5 mm. aprox. para sujeción de artefactos.
- Profundidad mínima 40 mm.

5.7.4 Interruptores termomagnéticos

a) Interruptores termomagnéticos caja moldeada.

Todos los interruptores de protección ubicados en los tableros de prueba del grupo electrógeno TPGE, deberán ser de marca reconocida y de prestigio, también debe tener una capacidad mínima de ruptura de 25 KA a 220V y deberán ser del tipo regulable fabricados según norma IEC60947-2 equipados con unidades de disparo termo magnéticas TM.

b) Interruptores termo diferenciales

Para la protección humana y de la instalación se utilizarán de acuerdo a los esquemas unifilares los interruptores termodiferenciales de 30mA. Estos serán bipolares según sean necesarios en el proceso de instalación.

5.7.5 Posición de los tableros eléctricos

Las ubicaciones de los tableros de transferencia automática TTA y tablero de prueba del grupo electrógeno TPGE.

- Tableros adosables (borde superior): 1.80 m sobre el N.P.T.
- Con hermeticidad IP 66

5.8 MEMORIA DESCRIPTIVA

A continuación, se dará un resumen de los trabajos a realizar en cada una de las dos sedes de IMARPE:

5.8.1 SEDES DESCONCENTRADAS DEL IMARPE:

- Laboratorio costero de Huacho: Lima - Huacho, Av. San Martín N° 710- Carquín
- Laboratorio costero de Sta. Rosa: calle Los Pinos s/n Distrito de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo -Región Lambayeque

En esta sede se realizarán los siguientes trabajos:

✓ **Loza de concreto.**

- Se confeccionará una loza de concreto de 350kg /cm² con una dimensión de 2.30x1.50x0.20m, dejando 5cm de separación con el resto del piso de concreto, el cual será relleno con asfalto o espuma de calafateo. Esta loza será confeccionada en el jardín posterior, al lado derecho, por lo que será necesario completar con piso de concreto el entorno del grupo electrógeno.

✓ **Entubado.**

- Se utilizará una tubería (35ml) metálica EMT de 50mm de diámetro para la acometida de los cables eléctricos, interconectada con cajas de pase metálica pesadas cerradas, cada 15m o 20m, y/o según adecuación a la pared o techo, sobre riel UniStrut.
- Este entubado se realizará para la conectividad del suministro eléctrico ubicado en la pared de ingreso a la propiedad, pasando por el tablero de distribución general TDG hasta el tablero de prueba del grupo electrógeno TPGE y de este hasta el tablero de transferencia automática TTA, del grupo electrógeno al TTA y del TTA al TDG.
- Se utilizará una tubería (15ml) metálica EMT de 20mm de diámetro para el cableado de la red LAN desde el grupo electrógeno hasta el patch panel del gabinete ubicado en la sala de cómputo del 2do piso.

✓ **Cableado.**

- Se utilizará cable (75ml) libre de halógeno N2XOH 3-1x16mm² +1x16mm² (N) para las acometidas eléctricas desde el suministro hasta el tablero TPGE, del tablero TPGE al tablero TTA, del grupo electrógeno al tablero TTA y del tablero TTA al tablero TDG.
- Esta oficina cuenta actualmente con una conexión monofásica, por lo que se conectarán solo 2 cables en el suministro (L1+Neutro), dejando las otras dos líneas (L2 y L3) enrollados en la caja de pase más cercana al suministro y las que llegan al tablero TDG quedarán dentro del mismo hasta futura repotenciación.
- Se realizará un cableado (26ml) libre de halógeno LSZH de 2- 1x4mm² +1x4mm² (T) desde el tablero general TDG con interruptor termomagnético de 2x20amp interconectado con un interruptor diferencial de 2x25amp hasta el cargador de baterías.

✓ **Tablero de Transferencia automática TTA.**

- Se instalará un tablero TTA, ubicado dentro de la caseta del grupo electrógeno, será adosado a la pared según se indica en los planos y estará interconectado con el tablero TPGE, el tablero TDG, el suministro eléctrico y el grupo electrógeno con los tubos EMT de 50mm.

✓ **Tablero de prueba del grupo electrógeno TPGE.**

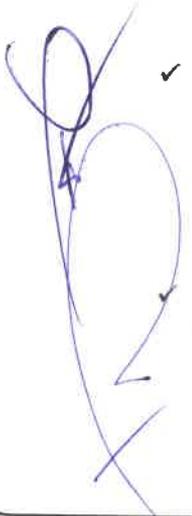
- Se instalará un tablero de prueba con interruptor termomagnético de 3x40amp en caja moldeable, ubicado dentro de la caseta del grupo electrógeno, al costado del tablero TTA con el que estará interconectado, para la interrupción de la corriente del servicio eléctrico externo.

✓ **Grupo Electrónico GE.**

- Se instalará un grupo electrógeno, trifásico, 380V+Neutro, de 15Kw encapsulado, insonorizado, conectado inicialmente en monofásico al tablero TDG existente, este grupo estará ubicado en el jardín posterior lado derecho.
- Se cuenta con una puerta de ingreso de 1.10m de ancho y un pasadizo de 1.40m hasta el jardín posterior.

✓ **Pozo de puesta a tierra.**

- Se confeccionará un pozo de puesta a tierra cercano al tablero TTA, con una resistencia menor o igual a 10ohm. Será confeccionado con varilla de cobre de



20mm, según se muestra en plano, interconectado con cable LSZH amarillo-verde de 16mm² para la descarga del chasis del grupo electrógeno, del TTA y la malla metálica.

✓ **Confección de caseta.**

- Se confeccionará una caseta con parantes de estructura en malla metálica alrededor de la loza de concreto donde se ubica el grupo electrógeno, con dos puertas corredizas al lado del grupo electrógeno y una puerta de ingreso al tablero TTA, el mismo que contará un techo de calamina Aluzinc forrado con una inclinación mínima de 10% y un bisel de 40cm.

✓ **Red LAN.**

- Se realizará un cableado (20ml) para la línea de red LAN con cable Utp Cat 6 libre de halógeno con sus respectivos ponchados y conectividad en la entrada LAN del grupo electrógeno y el otro en el patch panel del gabinete ubicado en la sala de cómputo del 1er. piso.

✓ **Cargador de baterías.**

- Se instalará un cargador de baterías, adosado a la pared a un costado del grupo electrógeno o en su defecto dentro del grupo generador o del tablero TTA, el mismo que será alimentado desde el tablero TDG con cable LSZH 2-1x4mm² +1x4mm² (T) con interruptor termomagnético de 2x20amp e interruptor diferencial de 2x25amp.

✓ **Conectividad y pruebas.**

- Se realizará la conectividad respectiva en todos los puntos de contacto como en el suministro eléctrico, los tableros TTA, TPGE, TDG y grupo electrógeno, con sus respectivos terminales de conexión forrados con cinta termo retráctil de ser el caso.
- Se realizarán las pruebas necesarias solicitadas de arranque y parada, así como la capacitación del personal.

5.9 DE LA INDUCCION

- ✓ Como parte del presente proceso, el contratista deberá brindar una sesión de inducción para doce (04) personas en total.
- ✓ Dicha inducción deberá considerar, como mínimo, sobre los siguientes puntos: Encendido, apagado, operatividad, Mantenimiento; tanto de la parte mecánica, como de la parte eléctrica y de control de programación, monitoreo, simulación de fallas e interpretación de alarma, como mínimo 02 horas teorías y 02 horas de práctica.
- ✓ Modalidad presencial.
- ✓ La inducción deberá incidirse antes de la firma de Acta de entrega de Grupo Electrónico a la sede, para lo cual es importante que el adjudicatario adjunte a la oferta la descripción del curso y objetivos de la capacitación.
- ✓ La inducción deberá ser efectuada por personal calificado y acreditado en la oferta por el fabricante de la marca de los equipos ofertados o el representante oficial del fabricante en el país.
- ✓ El contratista deberá extender los correspondientes Certificados de inducción al personal participante de IMARPE
- ✓ La duración mínima de la inducción es de cuatro (horas), así mismo se dará inducción in situ en cada sede donde se ha instalado el Grupo Electrónico (Teoría y Práctica) y al personal técnico de la sede central en sus talleres de Lima.
- ✓ El horario será coordinado oportunamente con el encargado del área usuaria donde se realizará la instalación del Equipamiento.

5.10 OTRAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Previo a la verificación técnica y conformidad, el contratista deberá entregar un Informe Técnico, firmado por el Ingeniero mecánico electricista o electricista responsable de los trabajos de instalación y pruebas, que incluya, esquemas de conexión, protocolos de pruebas y registro de los parámetros de operación del Grupo Electrónico (Ejemplos.-

Tiempos de: Arranque, transferencia, re transferencia, parada; voltajes de arranque: por sobre-tensión en la red, por sub-tensión en la red); así mismo se requiere diagrama de conexión de GE, TTA , TPGE, TG.

5.11 DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista comunicará a IMARPE, por escrito el término de las instalaciones de los grupos electrógenos de acuerdo a los plazos establecidos en la presente especificación técnica, a fin de que el responsable de cada sede beneficiaria den fe documentariamente de la recepción de los mismos:

- ✓ Se realizará pruebas en vacío del Grupo Electrónico.
- ✓ Pruebas del Grupo Electrónico con carga al 50% y 100% por espacio de 1 hora cada prueba.
- ✓ Pruebas en automático con simulación de corte de energía comercial y retorno, para comprobar que el sistema ingrese en automático y comprobar los tiempos de programación.
- ✓ Pruebas de monitoreo y arranque a distancia.
- ✓ Verificar que la instalación este de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, así como verificar el Informe Técnico presentado previo a la recepción.
- ✓ Se realizará Acta de Recepción Final y de haber observaciones se realizará Acta de Recepción con observaciones otorgándole el plazo de Ley para levantar las mismas (10 días como máximo) Los jefes de cada sede y el responsable de IMARPE serán los responsables de emitir el Acta de Conformidad Técnica de los equipos, previa evaluación técnica y conformidad de cada uno de los equipos adquiridos en las diferentes sedes y de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas de las bases del contrato.

5.12 DEL CONTRATISTA

a) Del Servicio de Instalación:

- ✓ Los materiales, procedimientos de fabricación, pruebas de fábrica, métodos de instalación y pruebas de operatividad, deberán ajustarse a las normas vigentes de ITINTEC, Ministerio de Energía y Minas, Código Nacional de Electricidad y otras normas Nacionales e Internacionales solo a nivel de recomendación no obligatoria salvo que la norma peruana considere lo mismo que la norma internacional aplicables al caso. El contratista deberá incluir dentro de los costos de su propuesta económica todos los materiales y trabajos que fueran necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones de los grupos electrógenos y tableros de transferencia automática materia del presente proceso que por razones de orden técnico y cambios tecnológicos no hayan sido contemplados y aunque no estuvieran expresamente indicados en los presentes documentos.
- ✓ Las fechas y horas para ejecutar la instalación, prueba y puesta en servicio deberán ser coordinadas, con la debida anticipación, ante la Unidad de Abastecimiento y en el caso que se solicite que el Grupo Electrónico sea inspeccionado oportunamente, esta inspección se realizará en los talleres del Contratista, previo a su despacho a provincias (si fuese el caso), previa comunicación del Contratista a IMARPE. En el Acta de inicio de instalación se deberá establecer un cronograma de trabajo para la instalación de equipos en cada sede. Cualquier eventualidad será comunicada con la debida anticipación.
- ✓ El contratista deberá proporcionar al personal responsable de los trabajos de instalación, todos los equipos, herramientas, instrumentos, implementos de seguridad, etc. En buenas condiciones de uso.
- ✓ Durante la ejecución de los trabajos, el personal técnico y profesional del contratista deberá contar con elementos de seguridad - EPP (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.), durante la permanencia en el lugar del trabajo. No obstante, ello, los daños causados a su personal, al de terceros, será exclusiva responsabilidad del contratista. La Unidad de Abastecimiento, será la encargada de supervisar su cumplimiento. Los gastos de transporte, viáticos y otros gastos en que incurra el contratista, para el normal desarrollo y culminación



de los trabajos, serán exclusivamente de su responsabilidad y no aplicara gasto adicional para IMARPE.

- ✓ El contratista deberá entregar a IMARPE: diagrama de las instalaciones eléctricas de cada Grupo Electrónico al Tablero de Transferencia Automática solicitados, impresos en tamaño de formato A3 con la firma del profesional responsable, con las instrucciones y recomendaciones de funcionamiento y mantenimiento de los equipos mencionados.
- ✓ La adquisición (equipos, accesorios y materiales) deberán ajustarse a lo indicado en las especificaciones técnicas. El Grupo Electrónico, accesorios y materiales podrán ser oportunamente inspeccionados para su aprobación o rechazo por el responsable de IMARPE. Estarán a cargo del contratista el retiro y eliminación de todos los materiales, producto de estos trabajos, que IMARPE considere deshecho (previa evaluación). Todas las obras civiles que sean necesarias para la instalación, operación y apropiada conservación del sistema, estarán a cargo del contratista (incluye picado de paredes, tarrajeos, resane, cerramientos, pintado del color similar al existente y otros inherentes al proceso de instalación de los equipos); IMARPE no reconocerá pagos adicionales por estos u otros conceptos que no hayan sido incluidos dentro de la propuesta económica.

NOTA: El contratista deberá adjuntar a cada Grupo Electrónico y tablero de transferencia automática, los correspondientes Manuales de Instalación, Operación y Mantenimiento, así como los Catálogos de Partes y Certificados de Pruebas en Fábrica originales; siendo ello requisito indispensable para la recepción Final del Servicio de Instalación.

Dichos documentos deberán estar en idioma original y la correspondiente traducción al español de ser necesario.

b) Consideraciones

- ✓ La garantía por todos los equipos y sus accesorios, así como por las instalaciones efectuadas, correspondientes al presente proceso, será por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses o de 1,500 horas de operación (lo que ocurra primero), a partir del día siguiente de la fecha de la emisión de la conformidad.
 - ✓ Si el equipo o alguno de sus componentes presentara defectos en su operación, dentro del periodo de garantía, el contratista se obliga a reemplazarlo por otro de similares o mejores características; así mismo, el contratista deberá atender durante este periodo de garantía toda emergencia que afecte la operación de alguno de los equipos suministrados, para lo cual contará con un tiempo de setenta y dos (72) horas desde el día siguiente de la comunicación para atender y solucionar el problema presentado en las oficinas zonales. Esta atención deberá efectuarse durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.
 - ✓ Para las ocurrencias detalladas anteriormente IMARPE, a través de la Unidad de Abastecimiento se comunicará con la empresa por teléfono o correo electrónico, siendo este medio valedero para contabilizar el plazo otorgado para las atenciones, para lo cual la empresa debe designar a dos personas responsables como mínimo para recibir dichas comunicaciones adjuntando los números telefónicos y correos electrónicos.
 - ✓ El proveedor prestará el soporte técnico requerido por IMARPE durante los años que dure la garantía de dicho bien, servicio que proporcionará el proveedor para ayudar a resolver los problemas que puedan presentarse en los Grupos Electrónicos interconectados mediante un asesoramiento técnico por medios de comunicación a distancia (teléfono, correo electrónico o sitio web).
- Si se reportara una emergencia, el contratista no solucionará el problema de operación, vencido el plazo señalado en el párrafo anterior se le reiterará mediante una carta, otorgándole un plazo adicional de otras 48 horas, luego de recibida la comunicación, para solucionar la avería presentada. De no recibir la atención al caso, se tomarán las medidas previstas en el RLCE.
- ✓ La garantía cubrirá, además, contra vicios ocultos la misma que será por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses o de 1,500 horas de operación (lo que ocurra primero), a partir del día siguiente de la fecha de la emisión de la

conformidad, que pudieran detectarse posteriormente a la recepción de los equipos materia del presente proceso.

- ✓ En caso el contratista como mejora a su propuesta, ofertase una garantía adicional a la mínima requerida, ésta necesariamente deberá cumplir con incluir el respectivo servicio de mantenimiento durante el mismo periodo.
- ✓ El contratista presentara una declaración jurada de fiel cumplimiento de garantía en las condiciones establecidas en la presente Especificación Técnica.

6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años.

7. PENALIDADES

En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la ejecución de la prestación, IMARPE aplicará una penalidad según lo establecido en el Art. 161° del Reglamento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la contratación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, la cual se calculará de conformidad al artículo 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

8. FORMAS DE PAGO

Se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ 100 % (cien por ciento) a la entrega del Grupo Electrónico, tablero de Transferencia, tablero de pruebas previa conformidad Para efecto del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - ✓ Guía de Remisión.
 - ✓ Conformidad de Bien.
 - ✓ Comprobante de pago.
 - ✓ Acta de Culminación de Instalación.
 - ✓ Conformidad del Bien.
 - ✓ Comprobante de pago.

9. OBLIGACIONES DE IMARPE

IMARPE, como entidad contratante proveerá de información y documentación con la que cuente, la misma que se derive de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en la presente contratación.

10. SEGUROS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de la prestación; todas las pólizas de seguro y coberturas que por Ley competen a su actividad. Adicionalmente previo a la firma de Contrato deberá de contar con las pólizas siguientes:

10.1 Seguro Complementario de Trabajo:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el CONTRATISTA deberá mantener vigente durante el plazo de la prestación del servicio, la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo (salud + pensión) para todo su personal autorizado a ejecutar la prestación en IMARPE, la copia de la póliza deberá de ser remitida para la suscripción de Contrato.

10.2 Póliza de responsabilidad civil:

El contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación, una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por los trabajadores de EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades en el local o locales de la Entidad a los cuales estén asignados; dicha póliza debe incluir adicionalmente la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal.

La suma asegurada a considerar será de hasta US\$ 30,000.00 (Treinta mil dólares americanos), en límite agregado anual.

Para la firma del contrato se deberá presentar copia del comprobante de pago que acredite haber cancelado la prima de la citada póliza.

10.3 Póliza de Deshonestidad

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación, una póliza de Seguro de Deshonestidad para cubrir los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores contra bienes y/o valores de la Entidad mientras realicen su trabajo en el local o locales a los que estén asignados, copia de la misma deberá de ser remitido para la suscripción de Contrato.

La suma asegurada a considerar será hasta por el equivalente a US\$ 30,000.00 (Treinta mil dólares americanos).

Para la firma del contrato se deberá presentar copia del comprobante de pago que acredite haber cancelado la prima de la citada póliza.

Para el inicio del servicio el proveedor deberá incluir en sus pólizas de Responsabilidad Civil y Deshonestidad las direcciones de IMARPE en donde se realizarán los trabajos.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO DEL PERSONAL

El contratista deberá de contar con personal capacitado y con experiencia en la instalación de Grupos electrógenos y tableros de transferencia debiendo cumplir con los requisitos siguientes:

SUPERVISOR (01) – PERSONAL CLAVE:

Supervisor: Formación Profesional: Ingeniero(a) Electricista y/o Ingeniero(a) Electromecánico y/o Ingeniero(a) Mecánico Electricista y/o Ingeniero(a) Electrónico; también se considera a Ingeniero (a) Mecánico para lo cual el profesional deberá ser colegiado y habilitado.

DOS (02) PERSONAL TÉCNICO:

- ✓ Personal Técnico: Formación Profesional: Técnico Mecánico y/o Técnico controlista y/o Técnico Electricista industrial, para lo cual debe de adjuntar copia simple de título y/o certificado profesional técnico
- ✓ El Contratista podrá realizar el cambio de personal autorizado durante la ejecución del contrato, el mismo que deberá de cumplir con los requisitos solicitados y contar con experiencia igual o superior al personal que reemplaza.
- ✓ El cambio de personal se realizará previa autorización de la Unidad de Abastecimiento.

12. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar, una garantía mínima de veinticuatro (24) meses por los equipos y materiales suministrados durante la instalación.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación (que incluye la entrega de cada bien, instalación y puesta en funcionamiento) se realizara en un plazo máximo de 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra o suscripción del contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSTALACION

N°	OFICINAS	UBICACIÓN
01	Sede 1: Laboratorio de Huacho	<ul style="list-style-type: none">Lima - Huacho, Av. San Martín N° 710- Carquin
02	Sede 2: Laboratorio de Sta. Rosa	<ul style="list-style-type: none">Calle Los Pinos s/n Distrito de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo -Región Lambayeque

15. CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

De la Entrega de Los Equipos La conformidad estará a cargo del jefe de cada sede con visto bueno del área funcional de Informática la Sede Central, que verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De la Instalación de los equipos La Conformidad está a cargo de cada jefe de sede previo Informe Técnico del área funcional de Informática de la Sede Central; de acuerdo al punto 5.11 DE LA VERIFICACION TECNICA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 504,000.00 (quinientos cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Venta e Instalacion de generadores eléctricos y/o grupos electrógenos con su respectivo tablero de transferencia automatico. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"... Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 Supervisor

Tres (03) años en labores de instalación, implementación, mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática en entidades publicas y/o privada del personal clave requerido como Supervisor.

02 Técnicos Especialistas

Dos (02) años en labores de instalación, implementación, mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática en entidades publicas y/o privada del personal clave requerido como técnico especialista.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

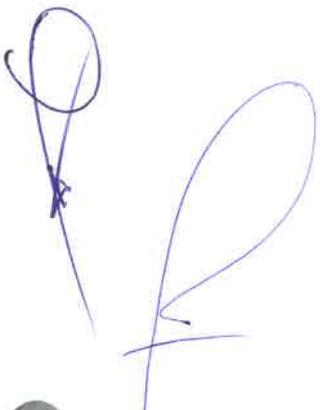
Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTROGENOS INSONORIZADOS DE EMERGENCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO Y EL LABORATORIO COSTERO DE SANTA ROSA DEL IMARPE, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP-1** para la ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTROGENOS INSONORIZADOS DE EMERGENCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO Y EL LABORATORIO COSTERO DE SANTA ROSA DEL IMARPE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTROGENOS INSONORIZADOS DE EMERGENCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO Y EL LABORATORIO COSTERO DE SANTA ROSA DEL IMARPE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

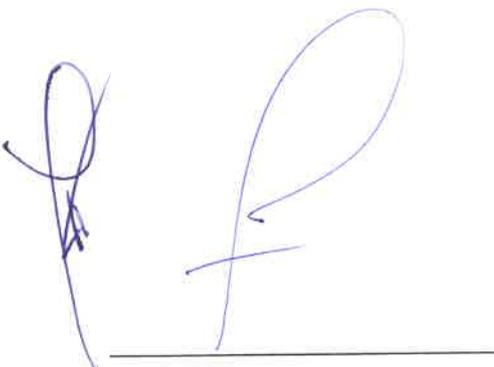
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located in the bottom left corner of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

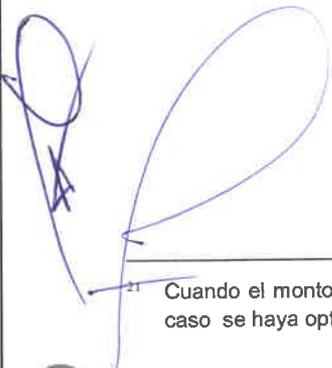
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

-Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

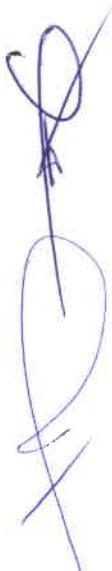
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

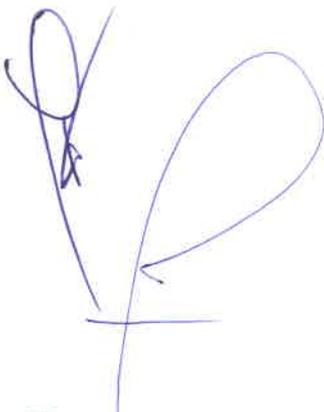
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

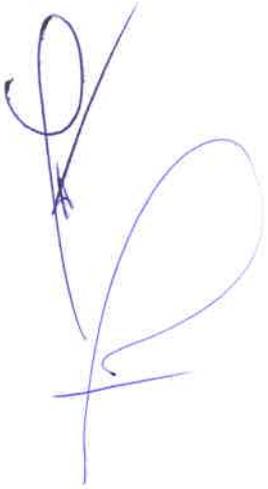
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-IMP PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.